



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 05 de Agosto de 2011.

VISTO:

Solicitud de aval académico para el Proyecto de Extensión “**Taller de dibujo y pintura**”, a cargo del artista plástico Raúl Colinecul, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta de referencia es presentada por el artista plástico Raúl Colinecul;

Que el proyecto de extensión “Taller de dibujo y pintura” presentado a la Coordinación de Extensión de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, está destinado a la comunidad universitaria en particular y a la sociedad en general;

Que la propuesta mencionada refleja un aporte en la formación, capacitación e intercambio para los destinatarios de la misma;

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas;

Que la misma se adecua a las pautas académicas y satisface objetivos inherentes a las funciones específicas tanto de la Facultad como de la Secretaría de Extensión;

Que forma parte de la política Académica y Extensionista de la Facultad promover que los Investigadores, Docentes, Graduados y Alumnos realicen actividades extracurriculares para beneficio de la comunidad universitaria y la comunidad en general;

Que el tema fue aprobado por unanimidad en la III^o sesión ordinaria de este Cuerpo de los días 07 y 08 de Julio ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Dar aval académico al proyecto de extensión “**Taller de dibujo y pintura**”, presentado por el artista plástico **Raúl Colinecul** a desarrollarse en el presente ciclo lectivo en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales a través de la Coordinación de Extensión Sede Trelew.-

Art. 2º) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.-

Art. 3º) Encomendar al artista plástico Raúl Colinecul presentar informe de la actividad desarrollada a la Secretaría de Extensión, en un término no superior a 30 días finalizada la actividad.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución CDFHCS Nº 225/2011

mgl
pmd